



PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 345 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 19 JUL. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Directoral N° 1513-2012-DRSJ/OEGDRH, de fecha 27 de diciembre de 2012, rectificado mediante Resolución Directoral N° 1551-2012-DRSJ/OEGDRH, de fecha 28 de diciembre de 2012, Informe N° 016-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 02 de abril de 2013, suscrito por el OEPE – Unidad de Organización de la Dirección Regional de Junín, el Reporte N° 014-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 03 de abril del 2013, suscrito por el Director Ejecutiva Adjunto de la Dirección Regional de Salud, Informe Técnico N° 013-2013-GGR/ORDITI, de fecha 21 de junio de 2013, suscrito por la Profesional 7 – ORDITI, el Memorando N° 279-2013-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 01 de julio de 2013, suscrito por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, el Informe N° 026-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 03 de julio de 2013, suscrito por el OEPE – Unidad de Organización de la Dirección Regional de Junín, el Reporte N° 0022-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 03 de julio de 2013, suscrito por el Director Regional de Salud Junín, el Informe N° 026-2013-GRJ-DRSJ-PEPE-OU, de fecha 03 de julio de 2013, suscrito por el OEPE – Unidad de Organización de la Dirección Regional de Junín, el Informe Técnico N° 018-2013-GGR/ORDITI, de fecha 12 de julio de 2013, suscrito por la Profesional 7 – ORDITI, el Reporte N° 047-2013-GRJ/ORDITI, de fecha 05 de julio de 2013, suscrito por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, el Informe Legal N° 470-2013-GRJ/ORAJ, de fecha 17 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú regula las competencias de los Gobiernos Regionales, competencias constitucionales que han sido desarrollados por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dictar Resoluciones Regionales, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional; estableciéndose en su artículo 41° que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 se ha definido a la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de



Doc: 388579
EXP: 272795



PRESIDENCIA



Supremo N° 043-2006-PCM, en consecuencia cumple con los parámetros establecidos, por lo que eleva opinión favorable para su aprobación en la instancia correspondiente; por ello, mediante Reporte N° 022-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 03 de julio de 2013 el Director de la Dirección Regional de Salud Junín remite dicha propuesta al Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información para realizar la revisión y aprobación correspondiente;

Que, en atención a lo expuesto y previo informe del Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Junín, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, como el Gerente General del Gobierno Regional de Junín concluyen que es procedente la aprobación del ROF de la **Red de Salud de San Martín de Pangoa y del Hospital de San Martín de Pangoa**, la misma que está orientado al cumplimiento del nuevo marco normativo en salud cuya responsabilidad finalmente recae en los órganos operativos de la prestación del servicio de salud, para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales señaladas y conforme a los pronunciamientos emitidos por el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Junín mediante Reporte N° 047-2013-GGR/ORDITI, Informe Legal N° 470-2013-GRJ/ORAJ, del Gerente General del Gobierno Regional de Junín mediante proveído en el Informe Legal N° 470-2013-GRJ/ORAJ; y

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la **RED DE SALUD DE SAN MARTÍN DE PANGOA** y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del **HOSPITAL DE SAN MARTÍN DE PANGOA**, por las consideraciones expuestas y conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto en el portal institucional <http://www.regionjunin.gob.pe/portal/>.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, Red de Salud de San Martín de Pangoa, Hospital de San Martín de Pangoa y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 19 JUL 2013

Abog. Roy J. Diaz Herrera
Director Regional de Comunicaciones



**DIRECCION REGIONAL
DE SALUD JUNIN**



RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)



Resolución Directoral N° 1551-2012-DRSJ/OEGDRH- (28-12-2012)

San Martín de Pangoa, Marzo del 2013





REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA



INDICE

	Paginas
Título I. De las Disposiciones Generales	3
Naturaleza	3
Entidad de la que depende	3
Jurisdicción	3
Funcionales Generales	3 - 5
Base Legal	5 - 6
Título II. De la Estructura Organizacional	6 - 7
Capítulo I. Órgano de Dirección	7 - 10
Capítulo II. Órgano de Control Institucional	10 - 11
Capítulo III. Órganos de Asesoramiento	12 - 14
Capítulo IV. Órganos de Apoyo	15 - 21
Capítulo V. Órganos de Línea	21 - 27
Título III. Relaciones Interinstitucionales	27
Título IV. Disposiciones Complementarias y Transitorias	28
Anexo I: Organigrama Estructural	29



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA

TITULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES



NATURALEZA JURIDICA

ARTÍCULO 1º.- La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Junín, según su delimitación geográfica y sobre todo la población asignada a considerar. Debiendo constituirse persona jurídica de derecho público, para ejercer sus funciones y actuar con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, en el marco de las disposiciones legales correspondientes.



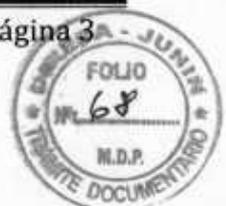
ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE

ARTICULO 2º.- La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa depende de la Dirección Regional de Salud Junín.

JURISDICCION

ARTICULO 3º.- El ámbito de acción y territorial donde ejerce sus competencias la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa es distrital, y tiene bajo su jurisdicción al Centro de Salud y los establecimientos de salud, constituidos como micro redes de salud, del distrito de San Martín de Pangoa.

Las normas contenidas en el presente reglamento son de aplicación de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.





FUNCIONES GENERALES

ARTÍCULO 4º.- La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, en su ámbito geográfico debe realizar las siguientes Funciones Generales:

- a) Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.
- b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud Junín las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.
- c) Lograr que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.
- d) Lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.
- e) Establecer los órganos de Línea para la atención de salud de baja complejidad para la población asignada y referenciada, en el marco del planeamiento estratégico regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contrarreferencias.
- f) Lograr la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.
- g) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
- h) Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.
- i) Lograr la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
- j) Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en el ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.
- k) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.





- l) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos de Línea.
- m) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, a través de la Dirección Regional de Salud de Junín y en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.
- n) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas, en coordinación con las instancias de Desarrollo de Recursos Humanos a través de la Dirección Regional de Salud de Junín y en el marco de la normatividad vigente.
- o) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.
- p) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.
- q) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud de Junín, Gobierno Regional de Junín y Ministerio de Salud.
- r) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.
- s) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- t) Dirigir con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.





BASE LEGAL

Artículo 5°.- El Reglamento de Organización y Funciones está sustentado en los siguientes dispositivos:

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley de Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 013-2002- SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modifica el Reglamento de la Ley N° 27657
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP – V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- Con Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de descentralización"
- Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.
- Con **Ordenanza Regional N° 103-2011-GRJ/CR de fecha 23-01-2011**, se derogan las Ordenanzas Regionales números 095-2009-GRJ/CR "Ordenanza Regional que deroga y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF- del Gobierno Regional Junín", y 099-2010-GRJ/CR, "Ordenanza Regional que modifica la ordenanza regional N° 095-2009-GRJ/CR".
- **Resolución Directoral N° 1551-2012-DRSJ/OEGDRH**, se aprueba la DELIMITACION DE REDES DE SALUD DE LA REGION JUNIN, entre otros la **"RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOIA"**.





TÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGO



ARTÍCULO 6º.- La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pango, tiene la siguiente estructura orgánica:

01 ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección Ejecutiva

03 ÓRGANO DE CONTROL

03.1 Órgano de Control Institucional

04 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

04.1 Oficina de Planeamiento Estratégico

04.2 Oficina de Asesoría Jurídica

05 ÓRGANOS DE APOYO

05.1 Oficina de Administración

05.1.1 Unidad de Logística

05.1.2 Unidad de Economía

05.1.3 Unidad de Recursos Humanos

05.1.4 Unidad de Estadística e Informática

06 ÓRGANOS DE LÍNEA

06.1 Dirección de Salud de las Personas

06.2 Dirección de Inteligencia Sanitaria

06.3 Microred de Salud San Ramón de Pango

06.4 Microred de Salud San Antonio de Sonomoro

06.5 Microred de Salud Cubantía

07 ORGANOS DEPENDIENTE DIRECTAMENTE DEL ORGANOS DE DIRECCION

Hospital San Martín de Pango





FUNCIONES GENERALES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS.

CAPÍTULO I

ÓRGANO DE DIRECCIÓN



DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 7º.- La Dirección Ejecutiva, es el organo de direccion, a cargo de un Director Ejecutivo, designado con nivel F-4, siendo el funcionario de mas alta jerarquia de la Red de Salud San Martin de Pangoa, y tiene las siguientes funciones:



- a) Planear, organizar y conducir la Red de Salud San Martin de Pangoa hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.
- b) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Red de Salud San Martin de Pangoa, en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes; evaluar su impacto e informar los resultados a la Dirección Regional de Salud Junín.
- c) Proponer a la Dirección Regional de Salud Junín, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.
- d) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.
- e) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección de Red de Salud San Martin de Pangoa, según las normas sectoriales y en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín.
- f) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Junín o la Dirección Regional de Salud Junín haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.





- g) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.
- h) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.
- i) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas y procedimientos vigentes.
- j) Lograr el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión de la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- k) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Red de Salud San Martín de Pangoa, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín y en concordancia con las normas pertinentes.
- l) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Red de Salud San Martín de Pangoa en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín.
- m) Convocar periódicamente a los responsables de las Microredes de Salud a jornadas de trabajo con el objeto de coordinar acciones y evaluar el cumplimiento de metas y objetivos sanitarios.
- n) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Dirección Regional de Salud Junín, para cada caso y según las normas pertinentes.
- o) Lograr la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- p) Procurar la transparencia en la gestión de la Red de Salud San Martín de Pangoa, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información Pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.





- q) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- r) Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia y funciones el control interno previo, simultáneo y posterior.
- s) Dirigir y representar legalmente a la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- t) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver administrativamente los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.
- u) Proponer a la Dirección Regional de Salud Junín los objetivos estratégicos de la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- v) Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Dirección Regional de Salud Junín.
- w) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Red Salud San Martín de Pangoa, según lo establecido en las normas pertinentes.
- x) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.
- y) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- z) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.
- aa) Otras funciones generales que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud Junín.





CAPITULO II

ÓRGANO DE CONTROL

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 8º.- El Órgano de Control Institucional, es la unidad orgánica encargada de ejercer el control gubernamental en la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa; tiene asignados las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y resultados de las operaciones de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección Regional de Salud.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Dirección Regional de Salud Junín para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, a la Dirección Regional de Salud Junín y del Sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.





- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, de las unidades orgánicas y personal de éste.
- k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de Control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.
- l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.





CAPITULO III

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO



OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 9º.- La Oficina de Planeamiento Estratégico, es el órgano de asesoría de la Dirección Ejecutiva, en materia de planeamiento, presupuesto, organización, proyectos de inversión y cooperación externa y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, desarrollo institucional, inversión en salud y presupuesto, que conduce y supervisa en su jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, en el marco de la normatividad vigente.
- b) Proponer las políticas Regionales de Salud en cumplimiento y concordancia con la política nacional y regional.
- c) Efectuar el diagnóstico situacional, identificar y proponer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, formular el Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud San Martín de Pangoa y evaluar sus resultados.
- d) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de salud de corto, mediano y largo plazo.
- e) Implantar y mantener la supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en sus órganos de Línea.
- f) Gestionar el financiamiento presupuestario de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.
- g) Programar la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas programadas por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y evaluar sus resultados.
- h) Conducir y formular el análisis funcional, organizacional de los documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.
- i) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización y procesos.
- j) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.





- k) Establecer los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- l) Identificar, priorizar y formular los proyectos de inversión, en el marco de la Política Nacional de Salud, del planeamiento estratégico y de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y de las prioridades locales y regionales, en coordinación con la Unidad de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín.
- m) Formular y evaluar los estudios de preinversión y el Programa Anual de Inversiones de su jurisdicción, incorporarlos a su Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones del Sector y gestionar su viabilidad en la Sub Gerencia de Inversión Pública-Unidad Evaluadora del Gobierno Regional Junín.
- n) Gestionar y proponer ante los órganos superiores, el apoyo de la cooperación técnica internacional en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública articulado con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- o) Monitorear y evaluar los proyectos en ejecución con financiamiento de cooperación internacional, reportando los niveles correspondientes del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- p) Emitir informes técnicos para la aceptación oficial de las donaciones del exterior y su destino y uso informando de ello al Gobierno Regional y a la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, en concordancia con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- q) Difundir la metodología de diseño de proyectos establecidos sectorialmente por la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión y la Oficina General de Cooperación Internacional.
- r) Sistematizar la información de la infraestructura y equipamiento de salud de las entidades públicas y privadas de salud en su jurisdicción, para su consolidación y actualización a nivel regional y nacional.
- s) Prestar asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, presupuesto e inversión en salud y para el cumplimiento de las normas legales correspondientes.





OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.

ARTÍCULO 10°.- La Oficina de Asesoría, depende de la Dirección Ejecutiva, responsable de emitir opiniones de carácter jurídico-legales para las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, tiene las siguientes funciones:

- a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las Unidades Orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- b) Defender los asuntos legales de la Red de Salud San Martín de Pangoa ante los órganos jurisdiccionales.
- c) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- d) Visar o en su caso, reformular los proyectos de directivas sometidos a su consideración.
- e) Visar los proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y otros documentos de carácter legal relacionados con el ámbito funcional de la institución.
- f) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, y mantener actualizada la normatividad interna.
- g) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Junín, respecto a la defensa de los asuntos legales de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa. Ante los órganos jurisdiccionales; cuya representación y defensa judicial le fuera delegado expresamente.





CAPITULO IV

ÓRGANOS DE APOYO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 11°.- La Oficina de Administración, es el órgano encargado de lograr que la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa cuente con los recursos humanos, materiales y económicos, así como el soporte de sistema de información, software y hardware, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridos para el logro de sus objetivos, depende de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y Logística de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.
- b) Programar, ejecutar, controlar el presupuesto asignado de las diferentes fuentes de financiamiento para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales.
- c) Brindar el apoyo administrativo correspondiente a los sistemas de abastecimiento, contabilidad y tesorería para la ejecución de los programas y proyectos presupuestales.
- d) Difundir las normas, supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos de los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como las actividades de ejecución presupuestal de la de Red de Salud San Martín de Pangoa.
- e) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
- f) Lograr el Abastecimiento de bienes, prestación de servicios, en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.
- g) Programar y dirigir la adquisición y recepción de bienes y servicios de las Microrredes y establecimientos de su competencia.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- i) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, en concordancia con las unidades orgánicas.





- j) Mantener actualizado y saneado los registros de bienes de los establecimientos de salud bajo su competencia.
- k) Gestionar el almacenamiento y distribución de bienes de uso regular y para situaciones de emergencias desastres para el apoyo logístico de los establecimientos de salud.
- l) Ejecutar los procesos de altas, bajas y enajenación de los activos fijos, así como de las existencias de almacén de las Microrredes de acuerdo a la normatividad vigente.
- m) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- n) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento logística integrada y gestión de recursos humanos.
- o) Lograr el funcionamiento de los sistemas administrativos de Recursos Humanos, logística, contabilidad y tesorería, que administra en concordancia con la normatividad vigente.
- p) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios en la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- q) Administrar el personal de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y lograr su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.
- r) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y sus órganos de línea.
- s) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y recursos humanos, en concordancia con la normatividad vigente.
- t) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.





UNIDAD DE LOGISTICA

ARTÍCULO 12°.- La Unidad de Logística, es la unidad orgánica encargada de lograr que la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa cuente con los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los órganos usuarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, que depende de la Oficina de Administración y esta a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- d) Mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados.
- e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.
- f) Programar y contratar el equipamiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones.
- g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.
- h) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y Microrredes.
- i) Lograr mantener la operatividad de los sistemas e instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y Microrredes.
- j) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y Microrredes.
- k) Asesorar al personal de las Microrredes referentes al manejo de la Ley de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios.
- l) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.





- m) Implementar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.



UNIDAD DE ECONOMIA

ARTÍCULO 13°.- La Unidad de Economía, es la unidad orgánica encargada de lograr que la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa cuente con los recursos económicos financieros necesarios y en la oportunidad requerida para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, así como de la elaboración y presentación de la información requerida por los órganos pertinentes, depende de la Oficina de Administración y esta a cargo de las siguientes funciones:

- a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.
- c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódicamente.
- e) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- f) Formular los estados financieros y presupuestarios.
- g) Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias.
- h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.
- j) Asesorar al personal de las Microrredes en cuanto al manejo de los recursos económicos y financieros.
- k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.





UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 14°.- La Unidad de Recursos Humanos, es la unidad orgánica encargada de lograr que la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa cuente con los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de sus objetivos, que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr la difusión, comprensión y cumplimiento de las normas de administración y desarrollo de personal en la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y proponer las normas específicas de carácter interno que sean necesarias para complementarlas y/o detallarlas.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones..
- c) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal, así como los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- d) Proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas.
- e) Formular el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa para financiar los cargos necesarios
- f) Identificar las necesidades de recursos humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.
- f) Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- h) Establecer la programación, control, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- i) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.





- j) Desarrollar la cultura organizacional y lograr el compromiso individual con la visión y misión institucional.
- k) Crear un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- l) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.
- m) Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS- de los profesionales de la salud para el cumplimiento de las normas y directivas.
- n) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones el control interno previo, simultáneo y posterior.



UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA

ARTICULO 15°.- Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas de información.
- b) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnología de información.
- c) Implementar los objetivos y metas específicos asignados a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa en el Plan Estratégico de Sistemas de Información del Sector y del Ministerio de Salud.
- d) Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.
- e) Producir la información estadística oportuna para la toma de decisiones.
- f) Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de San Martín de Pangoa.
- g) Mantener la seguridad, interconectar e integrar la base de datos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y de las Instituciones del Sector en su ámbito geográfico, a las redes informáticas y bases de datos de alcance regional y sectorial de salud.





- h) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- i) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.
- j) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y de telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud y prestar la asistencia técnica para dicho fin a las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.

CAPITULO V

ÓRGANOS DE LÍNEA



DIRECCION DE SALUD DE LAS PERSONAS

ARTÍCULO 16°.- La Dirección de Salud de las Personas, es el órgano de línea responsable de las estrategias sanitarias, esta a cargo de un Director, que reemplaza al Director Ejecutivo en caso de impedimento o ausencia de este con las mismas atribuciones y responsabilidades, y está a cargo de las siguientes funciones:



- a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo en la prestación de los servicios de salud, respecto a la atención integral de la salud y los programas estratégicos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- b) Conducir, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de prestación de servicios de salud de prevención con enfoque de calidad.
- c) Cumplir y hacer cumplir la normatividad técnica, protocolos y procedimientos respecto a la prestación de los servicios de salud en el marco de la atención integral de la salud y de los programas estratégicos.
- d) Hacer cumplir la normatividad técnica del sistema de referencia y contrareferencia, respecto a la prestación de los servicios de salud en el marco de la atención integral de la salud.
- e) Lograr la implantación de mecanismos de supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud que prestan las microrredes de salud.
- f) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.





- g) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud Junín.
- h) Conducir actividades de categorización, acreditación y gestión de la calidad.
- i) Coordinar, participar y garantizar la programación en el SIGA de los Programas Presupuestales, de las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)
- j) Fortalecer el sistema de aseguramiento público, que financie servicios organizados, y de calidad para la mejora de la atención de los beneficiarios de los sistemas de seguros.
- k) Promover la cobertura con equidad de la población no asegurada para el acceso a las prestaciones de Salud de Calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y excluidos.
- l) Garantizar los procesos de aseguramiento a través de las unidades prestadoras para proteger la vida y la salud del beneficiario de un sistema de seguro que pertenecen a la Dirección de Red Ejecutiva de la Salud San Martín de Pangoa.
- m) Supervisar, Controlar y Evaluar la prestación de seguros de salud en relación a las prácticas y estándares de calidad teniendo en cuenta protocolos e instrumentos de atención al beneficiario aprobados por el Ministerio de Salud.
- n) Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios de un seguro de salud, dentro de un sistema de referencia y contra referencia instalados en las unidades prestadoras según nivel y capacidad resolutoria de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- o) Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y el responsable del SIS de la Dirección Regional de Salud Junín, para mantener el stock adecuado y oportuno de los medicamentos e insumos de los diferentes programas presupuestales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP).
- p) Planificar y diseñar estrategias de intervención en las acciones de Promoción de la salud.
- q) Concertar alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas para fortalecer la promoción de la salud.
- r) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de prevención y control de epidemias, que se le asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.





DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA

ARTÍCULO 17°.- La Dirección de Inteligencia Sanitaria, es el órgano de línea, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y está a cargo de las siguientes funciones:



- a) Conducir y hacer cumplir la aplicación de normas técnico administrativo y dispositivos legales en Epidemiología.
- b) Diseñar estrategias de intervención de acuerdo a las prioridades sanitarias disponiendo del ASIS como instrumento de gestión de la Red.
- c) Diagnosticar la situación de Salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.
- d) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.
- e) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica, de la Red de salud San Martín de Pangoa.
- f) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- g) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daño; así como asesorar el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito de las Microrredes.
- h) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos en las Microrredes así como del control y uso de materiales potencialmente tóxicos.
- h) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes de las Microrredes, para disminuir o evitar su probable impacto negativo en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- j) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en las Microrredes.





- k) Monitorear, supervisar y controlar las enfermedades metaxenicas y zoonoticas en el ambito de la Red de Salud San Martin de Pangoa.
- l) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- m) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martin de Pangoa.
- n) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- o) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- p) Conducir las actividades y estrategias de prevención y control de Emergencias y Desastres.
- q) Velar por el cumplimiento de las normas y recomendaciones de control de Emergencias y Desastres.
- r) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martin de Pangoa, para el logro de los objetivos funcionales de los procesos de prevención y control de epidemias, emergencias y desastres que se le asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.



MICROREDES DE SALUD

ARTÍCULO 19°.- Las Microredes de Salud, son organos de linea que están a cargo de la administracion del recurso humano, financiero, y materiales de la microred, orientados a mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud; debe lograr las siguientes objetivos funcionales:

- a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.





- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.
- c) Lograr que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
- d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.
- e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
- f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción como persona hasta el término natural de su vida, con vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales incluyendo su capacitación y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.
- g) Lograr la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.
- h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias sanitarias y desastres, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y Dirección Regional de Salud Junín.
- i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de Zoonosis, salud ocupacional, distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y la Dirección Regional de Salud Junín.





- j) Promocionar la salud nutricional, prevenir los riesgos y daños y ejecutar las prestaciones para disminuir la desnutrición en la población, con la participación de la comunidad en las acciones sanitarias.
- k) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
- l) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector para toda la población en el ámbito geográfico asignado.
- m) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.
- n) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y la Dirección Regional de Salud Junín y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.
- o) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en su ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus funciones, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.
- p) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.
- q) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que haya asignados a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.
- r) Operar con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.
- s) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.





TÍTULO TERCERO

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, a través de la Dirección Regional de Salud Junín, mantiene relaciones de coordinación interinstitucionales, con las dependencias del sector, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas, de bienestar social y con la comunidad en general para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud.

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los Comités no constituyen unidades orgánicas, su conformación se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento y coordinación, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional. El Director de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa podrá conformar comités de acuerdo a las normas establecidas para el Sector Público

SEGUNDA.- El personal de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad pública, normado por el Decreto Legislativo N° 276, normas ampliatorias y conexas.

El personal contratado por Contrato Administrativo de Servicios CAS, se encuentra comprendido en el régimen especial dispuesto por Decreto Legislativo N° 1057.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red Ejecutiva de la Salud San Martín de Pangoa, se elaborará el Cuadro para Asignación de Personal – CAP.

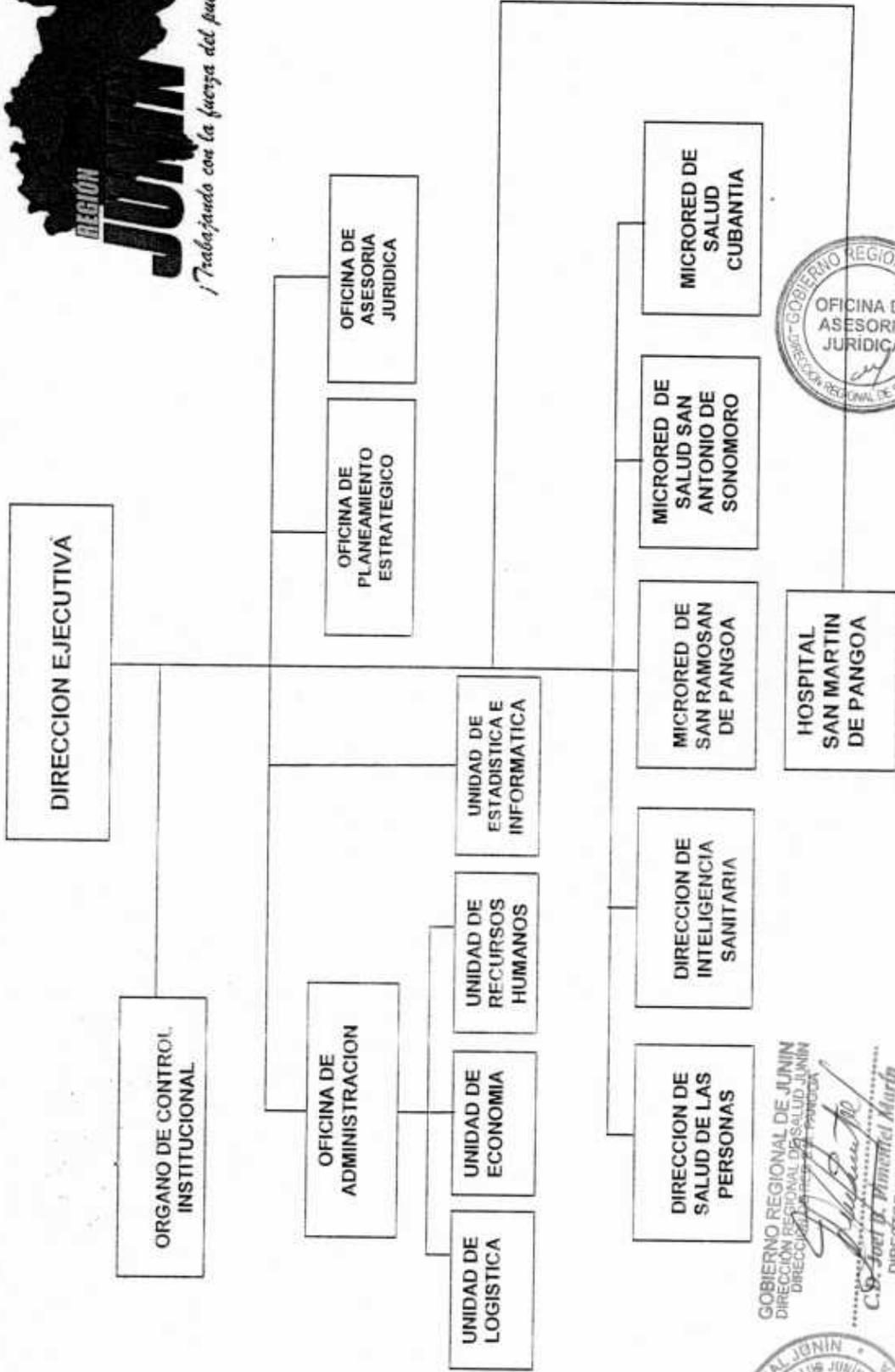
SEGUNDA.- En un plazo de 60 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal –CAP de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, se elaborará el Manual de Organización y Funciones -MOF.

TERCERA.- En un plazo de 90 días posteriores a la aprobación del Manual de Organización y Funciones MOF, de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, se elaborará el Manual de Procesos y Procedimientos-MAPRO.





ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA "RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA"



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PANGOA

[Signature]
 C.S. Joel P. Pimentel Martín
 DIRECTOR EJECUTIVO



RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA

INFORME SUSTENTARIO POR CREACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF.

ELABORADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO SUPREMO N° 043-2006-PCM

Por:

Cirujano Dentista Joel PIMENTEL MARIN.- Director Ejecutivo-Red de Salud SMP

Cirujano Dentista Ángel LOZANO INGA.- Sub Director

Licenciada Rosibel ARAUCO ROJAS.- Salud de las Personal

Licenciada Norma PAITAN ROJAS.- Jefatura de Enfermería

Obstetriz Judith IBARRA HURTADO.-Jefatura de Obstetricia

Sr. Pedro Pablo FLORES GUERRA.- Jefatura de Personal

Sr. Héctor ORE SALGADO.-Jefatura de Logística

Sr. Valerio MONTÁNCHEZ BOLAÑOS.- Jefatura de Economía

Sra. Martha ACUÑA MENDIVEL.-Jefatura de Estadística

Sr. Nefalí PARIONA JERONIMO.-Jefatura de Aseguramiento Universal

Dr. Armando HUAMAN ANGLES.-Jefatura de Ginecología

Cirujano Dentista Edinson HUATUCO LAURA.- Jefatura de Odontología

Psicólogo Fernando ARANGO HURTADO Jefatura de Psicología

Cirujano Dentista Rafael BENDEZU VALLE.- Jef. De Referencias y Contra referencias

QF Marleny PAITAN PAITAN.-Jefatura de Farmacia

Tec. Lab. Elizabeth BUSTINZA MAMANI.-Jefatura de Laboratorio

Sr. Kelvi VALENCIA VALENTIN.- Jefatura de Servicios Generales.

San Martín de Pangoa, Marzo- 2013





RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA **INFORME SUSTENTARIO POR CREACION DEL** **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF.**

SECCION 1.- JUSTIFICACION:

La Dirección Regional de Salud Junín plantea una nueva organización de redes de salud que sean capaces de mejorar la oferta de prestación de servicios de salud para satisfacer las necesidades de atención de salud en cada uno de los niveles de atención y capacidad resolutoria de los establecimientos de salud, principalmente en los del primer nivel de atención, puesto que se constituyen en la puerta de acceso al uso de los servicios de salud.

En el marco de la política nacional y regional del fortalecimiento de la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud del primer nivel de atención el objetivo es descentralizar y mejorar la accesibilidad a los servicios de salud en las nueve provincias y para los 1 333 000 habitantes aproximadamente en la región Junín.

Acorde al modelo tradicional de los sistemas regionales de salud se asigna más presupuesto para responder a la salud individual y no a la salud comunitaria por lo mismo se debe descentralizar o desconcentrar la administración de los servicios de salud, buscando la potencialización de los establecimientos del primer nivel de atención con participación de los gobiernos locales y demás sectores, buscando el mejoramiento del acceso a los servicios de salud y el fortalecimiento del primer nivel de atención con la capacidad de responder a las necesidades de la salud comunitaria.

Hoy en día, las enfermedades prevalentes del distrito de San Martín de Pangoa, es un problema de Salud Pública, por su frecuencia que va en aumento, por el daño que ocasiona en hombres y mujeres al causar muertes y discapacidades y porque muchos de esos casos pueden ser prevenidos o detectados y tratados tempranamente. El propósito de este Plan es, entonces, reducir la carga de las enfermedades prevalentes de la población del distrito de San Martín de Pangoa, con un planteamiento integral que vaya desde la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, detección temprana, tratamiento adecuado, rehabilitación y cuidados paliativos, que constituyen la forma más efectiva de atacar el problema.

Lamentablemente, el extenso conocimiento existente sobre la prevención de las enfermedades prevalentes de la zona se traduce en una práctica no efectiva, por diferentes razones:

- Apoyo político limitado.
- Infraestructura y recursos limitados, lo que es crítico en el Perú, dada la



coexistencia de otra variedad de problemas en salud que exigen atención.

- Decisiones inadecuadas, al ponerse poca atención en el costo-efectividad y en la accesibilidad de las intervenciones.
- Sistemas de información de las enfermedades prevalentes de la zona inadecuados, que con frecuencia no proveen ayuda para la toma de decisiones.
- Falta de integración y coordinación de los esfuerzos para el control de las enfermedades del nivel intra e intersectorial.
- Escaso apoyo a la investigación, debido a los trámites administrativos y a la falta de suficiente financiación.
- Falta de monitoreo y evaluación de las intervenciones.
- Inequidad social, al estar los grupos de más bajos ingresos mayormente expuestos a factores de riesgo evitables, tales como los carcinógenos ambientales, el consumo de tabaco, abuso de alcohol y agentes infecciosos, entre otros.

Estos grupos, además, tienen menos acceso a los servicios de salud y educación que podrían empoderarlos para tomar decisiones y proteger su propia salud. Este plan pretende contribuir a la reducción de la incidencia, morbilidad y mortalidad de las enfermedades prevalentes de la zona y mejorar la calidad de vida de la población en general.

Las actividades deberán estar encaminadas a la promoción de la salud en la población saludable, prevención de las enfermedades prevalentes de la zona, la detección temprana mediante el tamizaje de personas asintomáticas, diagnóstico más temprano en aquellas que presentan síntomas y signos, tratamiento de lesiones diagnosticadas tempranamente o de aquellas en estadios avanzados y rehabilitación y cuidados paliativos para aliviar los sufrimientos o enfrentar la fase terminal de la enfermedad, contando con una organización de RED de SALUD, con acceso a toda la población aún más en la población más vulnerable las de pobreza y extrema pobreza.

1.1.- UBICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA:

- Capital : San Martín de Pangoa
- Idioma Oficial : Español
- Entidad : Distrito
- País : Perú
- Departamento : Junín
- Provincia : Satipo



Altitud: Es de 762 m.s.n.m.

Superficie: Con 6 197.41 km².

Distancias: En Kilómetros y Tiempo de Viaje de San Martín de Pangoa a:

Lima : 450 Km (9 horas de viaje aprox.)

Tarma : 234 Km (3 horas con 45 minutos aprox.).

Chanchamayo : 160 Km (2 hora con 40 minutos aprox.).

Oxapampa : 240 Km (4 horas con 40 minutos aprox.).

<u>POBLACION MICRO RED</u>	<u>2013</u>
<u>PANGO A</u>	
< DE 5 AÑOS	6,071
5 A 9 AÑOS	6,197
10-49 AÑOS	32,869
MEF	15,091
GESTANTES	1,618
MAYORES DE 50 AÑOS	5,060
TOTAL	50,197
<u>POBLACION DISTRITO DE</u>	<u>2013</u>
<u>PANGO A</u>	
< DE 5 AÑOS	7,461
5 A 9 AÑOS	7,025
10-49 AÑOS	37,267
MEF	17,105
GESTANTES	1,904



MAYORES DE 50 AÑOS	5,739
TOTAL	57,492

Acceso: La Carretera Satipo – Mazamari - San Martín de Pangoa que recorre la distancia de 36 Km. desde la ciudad de Satipo, es de tipo afirmada y se puede llegar usando combis, custer, autos y camionetas 4x4.

El **Distrito de Pangoa** es uno de los ocho distritos de la Provincia de Satipo, ubicada en el Departamento de Junín, bajo la administración del Gobierno regional de Junín, en el Perú.

HISTORIA:

De acuerdo a las investigaciones realizadas hasta el momento, no se tiene un panorama claro y preciso en cuanto a fechas y lugares respecto a la ubicación de los primeros pobladores de este sector.

La historia colonial ha establecido referencias textuales desde la intervención de los misioneros franciscanos, jesuitas y dominicos que fueron los primeros exploradores del valle de Pangoa, estos grupos de religiosos se fueron instalando en labores misionales en la margen izquierda del río perene, río Satipo y río Mazamari (hoy en día río Mazamari). El valle del río Sonomoro o también conocido como el cerro de la sal fue el primer bastión establecido por los franciscanos quienes en su afán de conquistar esta zona determinan enviar al padre Manuel de Biedma Gallardo, de padre español y madre peruana, de familia aristocrática formado en aulas franciscanas ingresa al territorio pangoino en 1673 procedente de Comas y apoyado por religiosos voluntarios, ingresan a Santa Cruz de Espíritu Santo de Sonomoro (hoy Hermosa Pampa y Teoría). Los lugareños al ver a intrusos de diferentes rasgos y vestimentas avisaron al curaca Tonté amigable él y de buen humor con los extraños facilitó el trabajo de la misión a Biedma y de ese modo efectúa sus primeros contactos. El clima tropical de Pangoa es asequible la humedad favorece el crecimiento de plantas herbáceas y la fertilidad de sus tierras fueron el principal atractivo de los visitantes que para ese entonces solo tenían afanes misionales.

TOPONIMIA:

El término Pangoa proviene del “**campa**” **Pangosti**, que en su denominativo inicial significa casa; estos se distinguían de los demás porque eran amables, entonces al hablar de los **pangosti** uno suponía que estaba o debía sentirse en casa. En conclusión toda esta sinonimia de nombre están enmarcados en el territorio de Pangoa y su poblaciones indígenas originarias del arahuac (arahuacos); indios originarios del Caribe y Antillas.



DISTRITALIZACIÓN DE PANGOA:

El primero de octubre de 1962, a las 3 pm se reúnen campesinos colonos con el propósito de crear un anexo que por mayoría de votos deciden llamar "Libertad de Pangoa" siendo nombrado como el primer agente municipal don Emilio Morales Bravo y teniente gobernador don Horacio Merino Salazar, al día siguiente se realizan los primeros trabajos de monte real o chocleo por los trece de Pangoa.

El 26 de marzo de 1965, en el primer gobierno de Fernando Belaunde Terry se crea la provincia de Satipo por ley 15481 y sus distritos: Satipo, Río Negro, Coviriali, Pampa Hermosa, Mazamari, Llaylla, Río Tambo y **Pangoa**.

El primer alcalde fue nombrado don **Emilio Morales Bravo** y el primer gobernador don **Horacio Merino Salazar**.

El recién creado distrito de Pangoa tiene 6 ,197.41km² ubicado a 510 metros sobre el nivel del mar su clima es cálido húmedo tropical.

Ciudad ubicada en plena ceja de selva donde pueden visitarse a las comunidades nativas. Además de cataratas, y no son pocas como en otros lugares de Junín. La provincia de Satipo cuenta con más de cien repartidas en sus 8 distritos.

ALCALDE TRANSITORIO DE PANGOA JURAMENTA ANTE REGIDORA ZILDA LAMBERTO Y LE IMPONE BANDO:

Sr. Miguel Ángel Egoavil Martínez.

CENTROS POBLADOS Y ANEXOS MÁS IMPORTANTES DEL DISTRITO DE PANGOA:

CHAVINI:

Ubicado a 4 km. Al norte del pueblo de San Martín de Pangoa, entre la margen izquierda del río del mismo nombre y margen derecha del riachuelo Caracol, atravesado por la carretera marginal, su nombre deriva del nomatsiguengatsovini que significa sexo de mujer.

Probablemente, cercano al actual poblado se ubicaron los primeros asentamientos de la colonización del valle de Pangoa, donde se estableció la misión San Buenaventura de Chavini y otros en el siglo XVII y XVIII, de donde partieron numerosos avances de colonización hacia el Sonomoro, Perene y San Luís y en general a la cuenca del Alto Ucayali.

En la segunda mitad de la década del 60, tenía su base el Batallón de Ingeniería La Breña de grata recordación por la construcción de la carretera marginal y caminos de penetración.





En la actualidad cuenta con una Posta médica, una Escuela N° 30673 con más de 30 años de existencia y con servicio de agua potable. Existe un local de Policía Nacional.

CAMPIRUSHARI, SANTO DOMINGO:

Poblado asentado en la margen derecha del río Campirushari, su nombre proviene del vocablo nomatsiguengacompiroshari, que significa lugar donde abunda las palmeras compiroshi o humiro. El centro poblado concentrado está ubicado a 28 kilómetros de la capital del distrito; se encuentra unida por una carretera de penetración afirmada. Poblado lindante a la margen izquierda que baja del pie de monte de los andes orientales.

Fue fundado en el año de 1972, siendo el primer presidente del Comité pro-Pueblo, Don Adrián Rivera Quispe, quien conjuntamente con sus hermanos Eloy y Noé Vivas fueron los primeros en colonizar la cuenca alta del Campiroshari con fines ganaderos, así mismo por esa época llegaron: Serapio Suárez, Casimiro López, Mario Vilchez. Entre sus primeras autoridades se cuenta a Teodoro Torres, Agente Municipal, Uldarico Támara, Teniente Gobernador.

CIUDAD DE DIOS:

Ubicado a una distancia de 25km desde San Martín de Pangoa, tiene accesibilidad por una carretera transitable, que parte de San Martín de Pangoa- Naylamp de Sonomoro. Cuenta con una escuela N° 31659 y con la Base Contrasubversiva Ciudad de Dios que pertenece al Ejército Peruano.

FORTALEZA:

Es un pequeño poblado de 90 pobladores, asentado en una colina, lomada larga, entre dos riachuelos que fluyen al Río Kiatari, el de mayor caudal se llama Fortaleza y otro denominado "Rocha", ambos riachuelos todo el tiempo llevan agua y tienen pequeñas cataratas. Desde Bajo Kiatari se une a Fortaleza en una distancia de 3km con carretera afirmada.

El poblado tiene casas concentradas alrededor de la plaza, cuenta con una escuela N° 31393, que funciona desde el año 1973 y el agua potable se toma de un manantial del fundo de David Véliz.

ALTO KIATARI:

El Valle de Kiatari, inicialmente fue habitado por hacendados Españoles y Comunidades Nativas, Ashaninkas y Nomatsigengas, quienes vivían agrupados





en aldeas; generalmente llevaban una vida nómada que tuvieron como actividad principal, la caza, pesca y recolección.

El Centro Poblado que se crea juntamente con la Provincia de Satipo y el Distrito de Pangoa, además de 7 Centros Poblados amparados por la Ley 15481, allí en el año 1965, apareció Kiatari y el 18 de junio de 1966 se ubica el medio Urbano del Centro Poblado Kiatari, con una extensión de 30 Has. Ubicada a la margen izquierda y derecha del río Kiatari en el fundo de la Española en presencia del Alcalde de aquel entonces Pablo Velasco y el Gobernador Humberto Duran y otros como Sixto León Ezequiel Paucar, Agente Municipal del Centro Poblado Kiatari y Macario Gerónimo.

NAYLAMP DE SONOMORO:

Un poblado de aproximadamente de 428 habitantes, se encuentra a 7 km de distancia de San Martín de Pangoa, en la dirección Este de la capital distrital, unido por una carretera de penetración, que va con direcciones de los sectores de Centro Sanibeni, Palomar y otros; asentando en la margen derecha del río Sonomoro, donde se ha construido un puente, que facilita el tránsito peatonal y vehicular.

Este centro poblado de colonos está adyacente al poblado de nativos de San Antonio de Sonomoro, dividido por el riachuelo de PatiariJa, inicialmente poblado por los trabajadores del fundo Naylamp, de ahí su nombre y como consecuencia que estos por acción de Reforma agraria se hicieron propietarios de parcelas, enraizó su asentamiento poblacional en esta zona.

Celebran su fiesta patronal el 9 de Agosto en honor a Santo Domingo Guzmán, coincidente con su fecha de creación como poblado en el año de 1972, entre los agricultores fundadores se cuenta al señor Arcos y a Don Víctor Barreto.

En el poblado, se tiene una posta médica, local comunal, escuela N° 30171 y con abastecimiento de agua potable.

SAN JOSE DE MIRAFLORES:

Uno de los centros poblados más antiguos del distrito que se encuentra asentado a orillas del río Sonomoro, entre la margen izquierda y la confluencia del río San Ramón. A la altura del kilómetro 29 de la carretera marginal Satipo- San Martín de Pangoa, parte una trocha carrozable que en un recorrido de 3 kilómetros se llega al poblado; sobre el río Sonomoro contiguo al pueblo siendo de vital importancia porque une a este sector con los anexos o poblados de Santa Clara, Palomar, Jerusalén, San Jerónimo y otros.





VILCABAMBA:

Es también un poblado concentrado, pequeño que ha sido fundado a mediados de la década del 60, asentado en la parte alta del valle de Pangoa y en la margen izquierda del riachuelo Putcamayo (en quechua río turbio), tributado por la margen derecha del río San Ramón, está unido a San Martín de Pangoa por una carretera carrozable en una distancia de Pangoa de 14 km, pasando por el poblado de Villa María.

SAN ANTONIO DE SONOMORO:

Ubicado en la margen derecha del río Sonomoro y al norte del poblado vecino de Naylamp de Sonomoro, unido a la capital del distrito por una carretera afirmada de 7km. Está poblado por nativos de la comunidad del mismo nombre, caracterizado por las familias Chimanca, Quintimari, Mahuanca, Chumpate, Ñaco, Chanqueti, Chiricente, entre otro, aunque también en el poblado residen colonos. Son pocas las viviendas concéntricas y cuenta desde el año de 1987 con un Colegio Estatal Agropecuario denominado San Antonio de Sonomoro con más de 100 alumnos y también cuenta con la Escuela Primaria N° 30670 con 180 alumnos y una **Posta médica**.

Esta zona a sido conocida desde tiempos inmemoriales por el riachuelo de agua salada, llamada en lengua nomatsiguenga "PatariJa" que proporciona sal a una gran población indígena q durante varios días hacían hervir el agua del riachuelo para obtener sal en forma sólida. Este riachuelo nace en su territorio luego de recorrer un corto trecho que fluye al sonomoro.

SAN RAMON DE PANGOA:

Es el centro poblado más importante del Distrito por su población y perspectiva de desarrollo urbanístico, se encuentra adyacente

al poblado de San Martín de Pangoa, unidos por un puente sobre el río San Ramón, encontrándose asentado en la margen derecha del mismo. Es el primer centro poblado que se formó en la zona, probablemente en el año de 1956, poblándose inicialmente con nativos y colonos, pero con predominancia de los primeros; las discrepancias y las diferencias de modo de vivir en esa época motivo que los colonos se retiraran de ese lugar y se trasladaran a la otra margen del río San Ramón, fundando en el año 1962 el pueblo de San Martín de Pangoa. Actualmente la población es mixta de colonos y nativos con tendencia predominante de colonos.

Este Centro Poblado fue sede de la parroquia de San Ramón de Pangoa, comprendiendo todo el Distrito de Pangoa, hoy en día la parroquia tiene sede en San Martín de Pangoa. El pueblo tiene como patrón a San Ramón Nonato, cuya





fiesta celebrativa es el 30 de agosto, así mismo se celebra la fiesta de Santa Rosa de Lima, contando con una iglesia de material noble y un local de la Misión Franciscana, local de la Misión Franciscana.

El sector Salud tiene un Puesto, próximo a convertirse en Centro de Salud, con local moderno, recién inaugurado. Cuenta con médico, enfermeras y técnicos en enfermería.

a.- **BASE LEGAL:**

Mediante Resoluciones Directorales Números 1513 y 1551-2012-DRSJ/OEGDRH, se aprueba la Delimitación de Redes de Salud de la Región Junín, pertenecientes a las Redes de salud del ámbito Regional de Junín, conforme a la siguiente denominación:

➤ **Red de Salud San Martín de Pangoa**

El sustento legal para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud San Martín de Pangoa es el siguiente:

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales.
- Ley N° 27902, Ley de Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 013-2002- SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modifica el Reglamento de la Ley N° 27657.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP - V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, aprueba los "Lineamientos para la adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de descentralización"



- Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.
- Ordenanza Regional N° 055-2007-GRJ/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud Junín.
- **Resoluciones Directorales Números 1551 y 1513-2012-DRSJ/OEGDRH, aprueban la Delimitación de Redes de Salud de la Región Junín.**

b.- ANALISIS FUNCIONAL:

DIRECCION DE RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI	NUEVA	
a) Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.			X	Resolución Directoral N° 1551- 2012- DRSJ/OEG DRH
b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud Junín las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.			X	
c) Lograr que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.			X	
d) Lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.			X	
e) Establecer los órganos de Línea para la atención de salud de baja complejidad para la población asignada y referenciada, en el marco del planeamiento estratégico regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contrarreferencias.			X	
f) Lograr la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.			X	
g) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de			X	





<p>salud.</p> <p>h) Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.</p> <p>i) Lograr la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.</p> <p>j) Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en el ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.</p> <p>k) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.</p> <p>l) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos de Línea.</p> <p>m) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, a través de la Dirección Regional de Salud de Junín y en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.</p> <p>n) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas, en coordinación con el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos a través de la Dirección Regional de Salud de Junín y en el marco de la normatividad vigente.</p> <p>o) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.</p> <p>p) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.</p>			<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	
---	--	--	---	--



<p>q) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud de Junín, Gobierno Regional de Junín y Ministerio de Salud.</p> <p>r) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.</p> <p>s) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.</p> <p>t) Dirigir con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.</p>			X	
			X	
			X	
			X	

ANALISIS FUNCIONAL- DIRECCION EJECUTIVA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI	NUEVA	
a) Planear, organizar y conducir a la Red de Salud Sam Martín de Pangoa, hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.			X	Resolución Directoral N° 1551-2012-DRSJ/OEGD RH
b) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Red de Salud San Martín de Pangoa, en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes, evaluar su impacto e informar los resultados a la Dirección Regional de Salud Junín.			X	
c) Proponer a la Dirección Regional de Salud Junín, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito			X	



<p>geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.</p>				
<p>d) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.</p>			<p>X</p>	
<p>e) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, según las normas sectoriales y en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín.</p>			<p>X</p>	
<p>f) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Junín o la Dirección Regional de Salud Junín haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.</p>			<p>X</p>	
<p>g) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.</p>			<p>X</p>	
<p>h) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.</p>			<p>X</p>	
<p>i) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas y procedimientos vigentes.</p>			<p>X</p>	
<p>j) Lograr el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la Red de Salud San Martín de Pangoa.</p>			<p>X</p>	
<p>k) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Red de Salud San Martín de Pangoa, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín y en concordancia con las normas pertinentes.</p>			<p>X</p>	
<p>l) Implementar las estrategias de comunicación que</p>			<p>X</p>	



respalden la imagen de la Red de Salud San Martín de Pangoa en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín.			
m) Convocar periódicamente a los responsables de las Microredes de Salud, a jornadas de trabajo con el objeto de coordinar acciones y evaluar el cumplimiento de metas y objetivos sanitarios.			X
n) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Dirección Regional de Salud Junín, para cada caso y según las normas pertinentes.			X
o) Lograr la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.			X
p) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información Pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.			X
q) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa,			X
r) Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia y funciones el control interno previo, simultáneo y posterior.			X
s) Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa,			X
t) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver administrativamente los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.			X
u) Proponer a la Dirección Regional de Salud Junín los objetivos estratégicos de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa,			X
v) Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Dirección Regional de			X



Salud Junín.			X	
w) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red Salud San Martín de Pangoa, según lo establecido en las normas pertinentes.			X	
x) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.			X	
y) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.			X	
z) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.			X	
aa) Otras funciones generales que le sean asignados por la DIRESA- JUNIN.			X	

ANALISIS FUNCIONAL- ORGANO DE CONTROL

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFIC.	NUEVA	
a).- Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección de Red de San Martín de Pangoa, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.			X	Resolución Directoral N° 1551-2012-DRSJ/OEGD RH
b).- Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.			X	
c).- Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y resultados de las operaciones de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección Regional de Salud.			X	
d).- Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, con el propósito de optimizar la supervisión			X	





<p>y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.</p> <p>e).- Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Dirección Regional de Salud Junín para que adopte las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>f).- Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, a la Dirección Regional de Salud Junín y del Sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.</p> <p>g).- Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.</p> <p>h).- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.</p> <p>i).- Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.</p> <p>j).- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, de las unidades orgánicas y personal de éste.</p> <p>k).- Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de Control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.</p> <p>l).- Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.</p> <p>m).- Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y</p>			X	
			X	
			X	
			X	
			X	
			X	
			X	
			X	





requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al Reglamento de los Órganos de Control Institucional.			X	
n).- Otras funciones que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.			X	

ANALISIS FUNCIONAL- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI	NUEVA	
a) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, desarrollo institucional, inversión en salud y presupuesto, que conduce y supervisa en su jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Red San Martín de Pangoa, y sus órganos de Línea en el marco de la normatividad vigente.			X	Resolución Directoral N° 1551-2012-DRSJ/OEGDRH
b) Proponer las políticas Regionales de salud en cumplimiento y concordancia con la política nacional y regional.			X	
c) Efectuar el diagnóstico situacional, identificar y proponer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, formular el Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, y evaluar sus resultados.			X	
d) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de salud de corto, mediano y largo plazo.			X	
e) Implantar y mantener la supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en sus órganos de Línea.				
f) Gestionar el financiamiento presupuestario de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, y de sus órganos de Línea.			X	
g) Programar la asignación de recursos para el				



<p>cumplimiento de objetivos y metas programadas por la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, y evaluar sus resultados.</p>			X	
<p>h) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y de los documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.</p>			X	
<p>i) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización y procesos.</p>			X	
<p>j) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.</p>			X	
<p>k) Establecer los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección de Red de Salud del San Martín de Pangoa, y en sus órganos de Línea.</p>			X	
<p>l) Identificar, priorizar y formular los proyectos de inversión, en el marco de la Política Nacional de Salud, del planeamiento estratégico y de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y de las prioridades locales y regionales, en coordinación con la Unidad de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín.</p>			X	
<p>m) Formular y evaluar los estudios de preinversión y el Programa Anual de Inversiones de su jurisdicción, incorporarlos a su Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones del Sector y gestionar su viabilidad en la Sub Gerencia de Inversión Pública-Unidad Evaluadora del Gobierno Regional Junín.</p>			X	
<p>n) Gestionar y proponer ante los órganos superiores, el apoyo de la cooperación técnica internacional en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública articulado con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.</p>			X	
<p>o) Monitorear y evaluar los proyectos en ejecución con financiamiento de cooperación internacional, reportando los niveles correspondientes del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.</p>			X	
<p>p) Emitir informes técnicos para la aceptación oficial de las donaciones del exterior y su destino y uso informando de ello al Gobierno Regional y a la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, en concordancia con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.</p>			X	
<p>q) Difundir la metodología de diseño de proyectos</p>				

establecidos sectorialmente por la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión y la Oficina General de Cooperación Internacional.			X	
r) Sistematizar la información de la infraestructura y equipamiento de salud de las entidades públicas y privadas de salud en su jurisdicción, para su consolidación y actualización a nivel regional y nacional.			X	
s) Prestar asistencia técnica a las unidades orgánicas y órganos de línea de la Dirección de Red de Salud, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, presupuesto e inversión en salud y para el cumplimiento de las normas legales correspondientes.			X	

ANALISIS FUNCIONAL- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFI C.	MODIFI	NUEVA	
a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.			X	
b) Defender los asuntos legales de la Red de Salud San Martín de Pangoa, ante los órganos jurisdiccionales.			X	
c) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.			X	
d) Visar o en su caso, reformular los proyectos de directivas sometidos a su consideración.			X	
e) Visar los proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y otros documentos de carácter legal relacionados con el ámbito funcional de la institución.			X	
f) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, y mantener actualizada la normatividad interna.			X	
g) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno				



<p>Regional Junín, respecto a la defensa de los asuntos legales de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa. Ante los órganos jurisdiccionales; cuya representación y defensa judicial le fuera delegado expresamente.</p>			<p>X</p>	
---	--	--	-----------------	--

ANALISIS FUNCIONAL- OFICINA DE ADMINISTRACION

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFIC.	NUEVA	
<p>a) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y Logística de la Dirección de Red de Salud del San Martín de Pangoa, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.</p>			<p>X</p>	
<p>b) Programar, ejecutar, controlar el presupuesto asignado de las diferentes fuentes de financiamiento para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales.</p>			<p>X</p>	
<p>c) Brindar el apoyo administrativo correspondiente a los sistemas de abastecimiento, contabilidad y tesorería para la ejecución de los programas y proyectos presupuestales.</p>			<p>X</p>	
<p>d) Difundir las normas, supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos de los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como las actividades de ejecución presupuestal de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.</p>			<p>X</p>	
<p>e) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.</p>			<p>X</p>	
<p>f) Lograr el Abastecimiento de bienes, prestación de servicios, en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.</p>			<p>X</p>	
<p>g) Programar y dirigir la adquisición y recepción de bienes y servicios de las Microrredes y establecimientos de su competencia.</p>			<p>X</p>	
<p>h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo,</p>			<p>X</p>	





simultáneo y posterior.				
i) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, en concordancia con las unidades orgánicas.			X	
j) Mantener actualizado y saneado los registros de bienes de los establecimientos de salud.			X	
k) Gestionar el almacenamiento y distribución de bienes de uso regular y para situaciones de emergencias desastres para el apoyo logístico de los establecimientos de salud.			X	
l) Ejecutar los procesos de altas, bajas y enajenación de los activos fijos, así como de las existencias de almacén de las Microrredes de acuerdo a la normatividad vigente.			X	
m) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pango, Microrredes.			X	
n) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento, logística integrada y gestión de recursos humanos.			X	
o) Lograr mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, que administra en concordancia con la normatividad vigente.			X	
p) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios en la Dirección de Red de Salud San Martín de Pango.			X	
q) Administrar el personal de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pango, y lograr su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.			X	
r) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pango, y sus órganos de línea.			X	
s) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y personal, en concordancia con la normatividad vigente.			X	
t) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.				

ANÁLISIS FUNCIONAL- UNIDAD DE LOGÍSTICA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFIC.	NUEVA	
a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, y el logro de los objetivos y metas establecidas.			X	
b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.			X	
c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.			X	
d) Mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados.			X	
e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.			X	
f) Programar y contratar el equipamiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones			X	
g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.			X	
h) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, y Microrredes.			X	
i) Lograr mantener la operatividad de los sistemas e instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa y Microrredes.			X	
j) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, y Microrredes.			X	
k) Asesorar al personal de las Microrredes referentes al				



manejo de la Ley de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios.			X	
l) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.			X	
m) Implementar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección de red de salud San Martín de Pangoa.			X	

ANALISIS FUNCIONAL- UNIDAD DE ECONOMIA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFIC.	NUEVA	
a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.			X	
b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.			X	
c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.			X	
d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódicamente.			X	
e) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.			X	
f) Formular los estados financieros y presupuestarios.			X	
g) Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias.			X	
h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.			X	





i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados a la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.			x	
j) Asesorar al personal de las Microrredes en cuanto al manejo de los recursos económicos y financieros.			x	
k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.			x	

ANALISIS FUNCIONAL- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFI C.	MODIFI	NUEVA	
a) Lograr la difusión, comprensión y cumplimiento de las normas de administración y desarrollo de personal en la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, y proponer las normas específicas de carácter interno que sean necesarias para complementarlas y/o detallarlas.			x	
b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones..			x	
c) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal, así como los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.			x	
d) Proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas.			x	
e) Formular el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, para financiar los cargos necesarios			x	
f) Identificar las necesidades de recursos humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Dirección de Red			x	





<p>de Salud San Martín de Pangoa, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.</p> <p>g) Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.</p> <p>h) Establecer la programación, control, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.</p> <p>i) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.</p> <p>j) Desarrollar la cultura organizacional y lograr el compromiso individual con la visión y misión institucional.</p> <p>k) Crear un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.</p> <p>l) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.</p> <p>m) Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud para el cumplimiento de las normas y directivas.</p> <p>n) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones el control interno previo, simultáneo y posterior.</p>			<p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p>	
--	--	--	---	--

ANÁLISIS FUNCIONAL- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI	NUEVA	





<p>a.- Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas de información.</p>			<p>X</p>	
<p>b.- Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnología de información.</p>			<p>X</p>	
<p>c.- Implementar los objetivos y metas específicos asignados a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, en el Plan Estratégico de Sistemas de Información del Sector y del Ministerio de Salud.</p>			<p>X</p>	
<p>d.- Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.</p>			<p>X</p>	
<p>e.- Producir la información estadística oportuna para la toma de decisiones.</p>			<p>X</p>	
<p>f.- Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de San Martín de Pangoa,</p>			<p>X</p>	
<p>g.- Mantener la seguridad, interconectar e integrar la base de datos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, y de las Instituciones del Sector en su ámbito geográfico, a las redes informáticas y bases de datos de alcance regional y sectorial de salud.</p>			<p>X</p>	
<p>h.- Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.</p>			<p>X</p>	
<p>i.- Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.</p>			<p>X</p>	
<p>j.- Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y de telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud y prestar la asistencia técnica para dicho fin a las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.</p>			<p>X</p>	





ANÁLISIS FUNCIONAL- DIRECCION DE SALUD DE LAS PERSONAS

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI	NUEVA	
a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo en la prestación de los servicios de salud, respecto a la atención integral de la salud y los programas estratégicos de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
b) Conducir, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de prestación de servicios de salud de prevención con enfoque de calidad.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
c) Cumplir y hacer cumplir la normatividad técnica, protocolos y procedimientos respecto a la prestación de los servicios de salud en el marco de la atención integral de la salud y de los programas estratégicos.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
d) Hacer cumplir la normatividad técnica del sistema de referencia y contrareferencia, respecto a la prestación de los servicios de salud en el marco de la atención integral de la salud.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
e) Lograr la implantación de mecanismos de supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud que prestan las microrredes de salud.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
f) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
g) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud Junín.			X	Ley N° 29344 AsegUniversal
h) Conducir actividades de categorización, acreditación y gestión de la calidad.			X	
i) Coordinar, participar y garantizar la programación en el SIGA de los Programas Presupuestales, de las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)			X	Ley N° 29344 AsegUniversal
j) Fortalecer el sistema de aseguramiento público, que financie servicios organizados, y de calidad para la mejora de la atención de los beneficiarios de los sistemas de seguros.			X	Ley N° 29344 AsegUniversal





<p>k) Promover la cobertura con equidad de la población no asegurada para el acceso a las prestaciones de Salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y excluidos.</p>			X	Ley N° 29344 AsegUniversal
<p>l) Garantizar los procesos de aseguramiento a través de las unidades prestadoras para proteger la vida y la salud del beneficiario de un sistema de seguro que pertenecen a la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.</p>			x	
<p>m) Supervisar, Controlar y Evaluar la prestación de seguros de salud en relación a las prácticas y estándares de calidad teniendo en cuenta protocolos e instrumentos de atención al beneficiario aprobados por el Ministerio de Salud.</p>			x	Ley N° 29344 AsegUniversal
<p>n) Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios de un seguro de salud, dentro de un sistema de referencia y contra referencia instalado en las unidades prestadoras según nivel y capacidad resolutive de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.</p>			x	Ley N° 29344 AsegUniversal
<p>o) Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y el responsable del SIS, para mantener el stock adecuado y oportuno de los medicamentos e insumos de los diferentes programas presupuestales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)</p>			x	Ley N° 27657 ley del MINSa
<p>p) Planificar y diseñar estrategias de intervención en las acciones de Promoción de la salud.</p>			x	Ley N° 27657 ley del MINSa
<p>q) Concertar alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas para fortalecer la promoción de la salud.</p>			x	
<p>r) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de prevención y control de epidemias, que se le asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.</p>			x	

ANALISIS FUNCIONAL- DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA



FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI	NUEVA	
a.- Conducir y hacer cumplir la aplicación de normas técnico administrativo y dispositivos legales en Epidemiología.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
b.- Diseñar estrategias de intervención de acuerdo a las prioridades sanitarias disponiendo del ASIS como instrumento de gestión de la Red.			X	
c.- Diagnosticar la situación de Salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
d.- Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.			X	
e.- Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica, de la Red de salud San Martín de Pangoa.			X	
f.- Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.			X	
g.- Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daño; así como asesorar el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito de las Microrredes.			X	
h.- Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos en las Micro Redes así como del control y uso de materiales potencialmente tóxicos.			X	
i.- Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes de las Microrredes, para disminuir o evitar su probable impacto negativo en la salud de los			X	



<p>pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.</p> <p>j.- Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en las Microrredes.</p> <p>k.- Monitorear, supervisar y controlar las enfermedades metaxénicas y zoonóticas en el ámbito de la Red de Salud San Martín de Pangoa.</p> <p>i.- Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.</p> <p>m.- Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa.</p> <p>n.- Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.</p> <p>o.- Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.</p> <p>p.- Conducir las actividades y estrategias de prevención y control de Emergencias y Desastres.</p> <p>q.- Velar por el cumplimiento de las normas y recomendaciones de control de Emergencias y Desastres.</p> <p>r.- Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Martín de Pangoa, para el logro de los objetivos funcionales de los procesos de prevención y control de epidemias, emergencias y desastres que se le asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.</p>			<p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p>	
---	--	--	---	--



ANALISIS FUNCIONAL- MICRO REDES DE SALUD

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFIC.	NUEVA	
<p>a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.</p>			x	
<p>b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.</p>			x	
<p>c) Lograr que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.</p>			x	
<p>d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.</p>			x	
<p>e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.</p>			x	
<p>f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción como persona hasta el término natural de su vida, con vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales, incluyendo su capacitación y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.</p>			x	
<p>g) Lograr la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su</p>			x	

<p>ámbito geográfico.</p> <p>h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias sanitarias y desastres, en coordinación con la Dirección de la Red de Salud San Martín de Pangoa y Dirección Regional de Salud Junín.</p> <p>i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de Zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa y la Dirección Regional de Salud Junín.</p> <p>j) Promocionar la salud nutricional, prevenir los riesgos y daños y ejecutar las prestaciones para disminuir la desnutrición en la población, con participación de la comunidad en las acciones sanitarias</p> <p>k) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.</p> <p>l) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.</p> <p>m) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.</p> <p>n) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa y la Dirección Regional de Salud Junín y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.</p> <p>o) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en su ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus funciones, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.</p> <p>p) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos,</p>			<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	
--	--	--	---	--



equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos por la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa.				
q) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que haya asignados a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.			X	
r) Operar con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.			X	
s) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.			X	

C.- ANÁLISIS ESTRUCTURAL:

La Dirección de Red de Salud San Martín de Pangoa, propone la siguiente nueva estructura orgánica por creación:

01 ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección Ejecutiva

02 ÓRGANO DE CONTROL

02.1 Órgano de Control Institucional

03 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

03.1 Oficina de Planeamiento Estratégico

03.2 Oficina de Asesoría Jurídica

04 ÓRGANOS DE APOYO

04.1 Oficina de Administración





- 04.1.1 Unidad de Logística
- 04.1.2 Unidad de Economía
- 04.1.3. Unidad de Recursos Humanos

04.2 Unidad de Estadística e Informática

05 ÓRGANOS DE LÍNEA

- 05.1 Dirección de Salud de las Personas
- 05.2 Dirección de Inteligencia Sanitaria
- 05.3 Microred de Salud San Ramon de Pangoa
- 05.4 Microred de Salud San Antonio de Sonomoro
- 05.5 Microred de Salud Campirushari

06 **ORGANO DEPENDIENTE DIRECTAMENTE DEL ORGANO DE DIRECCION**
Hospital San Martin de Pangoa

d.- ANALISIS DE NO DUPLICIDAD DE FUNCIONES:

Las funciones se elaboran teniendo en cuenta la situación de creación de la Red de Salud San Martin de Pangoa, su ámbito geográfico, los niveles de influencia poblacional y las características particulares donde ha de prestar servicios, considerado como funciones generales exclusivas a desempeñar por la Red de Salud San Martin de Pangoa, no existiendo otra entidad que brinde, imite, o simule estas funciones generales descritas, como los que se plantea como servicios de salud.

Se considera las funciones del **ÓRGANO DE DIRECCIÓN, ÓRGANO DE CONTROL** Institucional, **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**, considerando a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica, **ÓRGANOS DE APOYO integrado por la** Oficina de Administración, (Unidad de Logística, Unidad de Economía, Unidad de Recursos Humanos), asimismo la Unidad de Estadística e Informática, continuando con los **ÓRGANOS DE LÍNEA, que son la razón de esta organización, conformado por:** Dirección de Salud de las Personas, Dirección de Inteligencia Sanitaria, Microred de Salud San Ramon de Pangoa, Microred de Salud San Antonio de Sonomoro, Microred de Salud Campirushari y como organo dependiente del organo de direccion un Hospital.

Cuyas funciones generales se encuentran comprendidas en el presente proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud San Martin de Pangoa.





e.- PROPUESTA DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL-CAP:

El Cuadro para Asignación de Personal (CAP) es elaborado en base al Cuadro para Asignación de Personal de la Red de Salud SATIPO, **como propuesta considerando los cargos ocupados, cargos a nivel de Contratos Administrativos CAS, y cargos profesionales de la Salud en general que realizan o desarrollan el Programa del Servicios Rural y Urbano Marginal en Salud – SERUMS**, en condición de contrato anuales.

Con Posterioridad e inmediatamente a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud San Martín de Pangoa, en armonía a las nuevas directivas del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de salud validados por el Gobierno Regional de Junín y la normatividad expresa para la elaboración de este documento de gestión institucional.





CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROPUESTO:

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGOS ESTRUCTURALES	CODIGO	CLASIFICACIÓN (*)	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
129	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1		1		1	
130/131	Médico II	P4-50-525-2		2	2		
132	Obstetriz II	P4-50-540-2		1	1		
133/137	Médico I	P3-50-525-1		5	3	2	
138	Químico Farmacéutico I	P3-50-650-1		1	1		
139/140	Cirujano Dentista I	P3-50-215-1		2	2		
141/143	Obstetriz I	P3-50-540-1		3	2	1	
144/151	Enfermera I	P3-50-325-1		8	7	1	
152	Tecnólogo Médico I	P3-50-847-1		1		1	
153	Asistente de Servicio de Salud I	P1-50-076-1		1	1		
154/155	Técnico Sanitario I	T5-50-845-1		2	2		
156	Técnico en Transporte I	T4-60-830-1		1	1		
157/158	Técnico en Laboratorio I	T4-50-785-1		2	2		
159/160	Técnico en Enfermería II	T5-50-757-2		2	2		
161/186	Técnico en Enfermería I	T4-50-757-1		26	25	1	
187	Inspector Sanitario II	T4-50-480-2		1	1		
188	Técnico en Farmacia I	T4-50-763-1		1		1	
189	Técnico en Estadística II	T5-50-760-1		1	1		
190	Técnico en Estadística I	T4-05-760-1		1	1		
191	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		1	1		
192	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	1		
193	Artesano I	T2-30-060-1		1		1	
194	Operador PAD I	T2-05-595-1		1		1	
195/197	Auxiliar de Enfermería II	A4-50-125-2		3	3		
198	Auxiliar de Farmacia II	A4-50-135-2		1	1		
199	Auxiliar de Enfermería I	A3-50-125-1		1	1		
200/203	Auxiliar de Artesanía I	A2-30-090-2		4	4		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				75	65	10	





RED DE SALUD PANGOÁ- RESUMEN de CARGOS OCUPADOS			
CARGOS	CANTIDAD	REMUNERACION	OBSERVACIONES
Médico II	2	5233.15	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Obstetriz II	1	3043.99	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Médico I	3	5233.15	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Químico Farmacéutico I	1	3043.99	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Cirujano Dentista I	2	3081.87	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Obstetriz I	2	3043.99	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Enfermera I	7	3043.99	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Asistente de Servicio de Salud I	1	2998.99	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Técnico Sanitario I	2	2810.76	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Técnico en Transporte I	1	2810.76	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Técnico en Laboratorio I	2	2810.76	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Técnico en Enfermería II	2	2774.78	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Técnico en Enfermería I	25	2774.78	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Inspector Sanitario II	1	3045.59	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Técnico en Estadística II	1	2810.76	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Técnico en Estadística I	1	2810.76	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Técnico Administrativo II	1	2942.98	Rem+Carg/SCTR+R.E.R+Esc
Técnico Administrativo I	1	2942.98	Rem+Carg/SCTR+R.E.R+Esc
Auxiliar de Enfermería II	3	2903.88	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Auxiliar de Farmacia II	1	2903.88	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Auxiliar de Enfermería I	1	2903.88	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
Auxiliar de Artesanía I	4	2903.88	Rem+Carg/SCTR+Guar+AETA+Esc
TOTAL	65	S/.198473.22	

SECCION 2.-PLAN DE IMPLEMENTACION:

Se plantea tres procesos para el total funcionamiento completo de la Red de Salud San Martín de Pangoa, que está enmarcado dentro de un plan, el cual se plantea a la población beneficiaria, los objetivos institucionales, las metas dentro del marco del plan general. Esta implementación considera tres periodos:





PRIMER PERIODO: Elaboración y aprobación de los documentos de gestión institucional como: El Reglamento de Organización y Funciones –ROF, Cuadro para Asignación de Personal-CAP, Presupuesto Analítico de Personal –PAP y Manual de Organización-MOF, en forma prioritaria para el funcionamiento de la Red de Salud de San Martín de Pangoa como entidad legal.

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Todas las personas que viven en el distrito de San Martín de Pangoa, principalmente de extrema pobreza y pobreza que no tienen acceso al tratamiento en salud en atención primaria los cuales podrían acceder al usuarios del Seguro integral de salud y acceso bajo un sistema de referencias regional (distritos, anexos y caseríos) y sistema de referencia.

OBJETIVOS:

Objetivo general: Contribuir a la reducción de la incidencia, morbilidad y mortalidad de las enfermedades prevalentes y mejorar la calidad de vida de los pacientes del distrito de San Martín de Pangoa, aplicando intervenciones sistemáticas basadas en evidencias científicas para la promoción de la salud, prevención a contar con personas saludables.

Objetivos específicos:

- Promover estilos de vida saludable en la población del distrito de San Martín de Pangoa, ligados a otros factores y agentes de promoción de la salud y realizar la prevención a través del control de los factores de riesgo.
- Realizar la detección/diagnóstico temprano de las enfermedades prevalentes.
- Hacer tratamiento de los diferentes tipos de enfermedades prevalentes detectados, utilizando los mejores métodos disponibles y adecuados en la Red de Salud San Martín de Pangoa.
- Asegurar la mejor calidad de vida para los pacientes mediante la prevención y promoción de la salud.

Monitoreo, supervisión y evaluación.- Permitirán conocer el desarrollo del proceso, el desempeño, el grado de eficiencia de los recursos humanos, el avance de las actividades y los resultados que se esperan. El monitoreo y la supervisión se complementa mutuamente y contribuyen a mejorar la calidad de las actividades de promoción, prevención y atención en los establecimientos

SEGUNDO PERIODO: revisión de los ambientes según el inventario, para la adecuación de las áreas de la Red de Salud San Martín de Pangoa, que permitan tener una buena calidad de atención al paciente.





TERCER PERIODO: para todos estos procesos se realiza cronogramas de trabajo, donde se prioriza las actividades y procesos institucionales, así como proyectos de inversión que viabilizaran el buen funcionamiento de la Red de Salud San Martin de Pangoa.

La implementación de los Documentos de Gestión de la Red de Salud San Martin de Pangoa, se propone conforme a la siguiente especificación:

- En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la Dirección de Red de Salud San Martin de Pangoa, elaborará el Cuadro para Asignación de Personal-CAP.
- En un plazo de 60 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección de Red de Salud San Martin de Pangoa, se elaborará el Manual de Organización y Funciones.
- En un plazo de 90 días posteriores a la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud San Martin de Pangoa, se elaborará el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO).

Los costos de las actividades de implementación referentes a la inversión, gastos operativos, dotación de recursos humanos para el funcionamiento de la nueva estructura administrativa y asistencial, será considerada en el marco de acuerdos de la Dirección Regional de Salud Junín y el Gobierno Regional Junín, como parte de la política de descentralización y mejoramiento de los servicios de salud.

SECCION 3.-EFECTOS PRESUPUESTALES:

Teniendo presente que la Red de Salud San Martin de Pangoa tiene su origen en el desligamiento de la Red de Salud Satipo, bajo el estricto criterio de mayor y mejor resolución de las actividades administrativas y asistenciales en el ámbito de la nueva jurisdicción, el aspecto presupuestal continuará siendo administrada por la Red de Salud Satipo, en vista que los procesos de apertura presupuestal ha sido autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año presupuestal del 2013.

Paralelamente se efectuarán las gestiones y trámites correspondientes para que la Red de Salud pueda ser Unidad Ejecutora a partir del 01 de Enero del 2014, a partir del cual pueda administrar los recursos financieros y presupuestales con plena facultad y responsabilidad.



GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROPUESTA-APROX.

GENERICA DE GASTO (TODA FUENTE)	AÑO 2014
2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	5 381,678 Aprox.
2.2 Pensiones y Otros Beneficios.	3,000 Aprox.
2.3 Bienes y Servicios	4 200,000 Aprox.
2.5 Otros Gastos	300,000 Aprox.
2.6 Adquisición Activos No Financieros	200,000 Aprox.
TOTAL	SI. 10 381,678.00

En el presente cuadro se está considerando el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA sin considerar el presupuesto para los Programas Presupuestales, que de acuerdo a la Ley de Presupuesto para cada Ejercicio Fiscal, se estará conociendo el monto, así mismo no se está considerando la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PANGOA
[Signature]
C.D. JOEL B. FERRER MARÍN
DIRECTOR EJECUTIVO

